

Jueves, 22 de noviembre de 1990

7. Reafirma su apoyo al más completo y riguroso embargo como medio de presión sobre el Iraq para restablecer el Estado de derecho en Kuwait y evitar la guerra;
8. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a la Cooperación Política Europea, a los Gobiernos del Iraq y de Kuwait y al Secretario General de las Naciones Unidas.

2. Operación Gladio

— Resolución común que sustituye a los docs. B3-2021, 2058, 2068, 2078 y 2087/90

RESOLUCION sobre el asunto Gladio

El parlamento Europeo,

- A. Considerando las revelaciones por parte de varios Gobiernos europeos acerca de la existencia desde hace cuarenta años de una estructura paralela de inteligencia y de acción militar clandestina en diversos Estados miembros de la Comunidad,
 - B. Considerando que esta estructura ha escapado durante más de cuarenta años a todo control democrático y que ha estado dirigida por los servicios secretos de los Estados afectados, en conexión con la OTAN,
 - C. Temiendo el peligro de que este tipo de redes clandestinas hayan podido, y puedan todavía hoy, intervenir ilegalmente en la vida política interna de los Estados miembros,
 - D. Considerando por otra parte que en determinados Estados miembros, algunos servicios secretos militares o ramas no controladas de los mismos se han visto envueltos en graves actos de terrorismo y de criminalidad, como ha sido probado en diversas investigaciones judiciales,
 - E. Considerando que dichas organizaciones han operado y operan al margen de toda legalidad, habida cuenta de que no puede ejercerse control parlamentario alguno sobre las mismas y de que, además, los más altos cargos gubernamentales y constitucionales de los diferentes países han declarado en varias ocasiones desconocer estos temas,
 - F. Considerando que las diferentes redes «GLADIO» se valen de arsenales y estructuras militares autónomas que pueden determinar una capacidad ofensiva desconocida y peligrosa para las estructuras democráticas de los países en que operan o han operado,
 - G. Muy preocupado por el hecho de que, precisamente en un momento en que se debate con insistencia la intensificación de la cooperación comunitaria en materia de seguridad, aparezcan organizaciones de decisión y operativas que quedan fuera de cualquier control democrático y, por lo tanto, dentro de la clandestinidad;
1. Condena la organización de redes de influencia y de actuación clandestinas y pide que se esclarezcan las características, la estructura, los objetivos y demás aspectos de estas redes clandestinas, así como las posibles desviaciones y su utilización para intervenir ilegalmente en la vida política interna de los países afectados, y en el fenómeno terrorista europeo, indagando además acerca de la posible complicidad de los servicios secretos de los Estados miembros o de países terceros;
 2. Protesta enérgicamente contra el hecho de que determinados ámbitos militares estadounidenses del SHAPE y de la OTAN se hayan arrogado el derecho a impulsar la creación en Europa de una estructura clandestina de información y de actuación;
 3. Pide a los Gobiernos de los Estados miembros el desmantelamiento de todas las estructuras militares y paramilitares clandestinas;

Jueves, 22 de noviembre de 1990

4. Solicita a las magistraturas de los diferentes países en los que se ha detectado la presencia de dichas estructuras militares que esclarezcan su importancia y operatividad, y pide a los jueces que aclaren especialmente la función que hayan podido desempeñar en la desestabilización de las estructuras democráticas de los Estados miembros;
5. Solicita a todos los Estados miembros que realicen las gestiones necesarias, si es preciso a través de la creación de comisiones parlamentarias de investigación, con objeto de establecer un inventario completo de las organizaciones activas en estos sectores y, al mismo tiempo, controlar sus vínculos con los respectivos servicios de seguridad estatales, así como su conexión con los grupos terroristas y/o su implicación en otras prácticas ilegales;
6. Solicita al Consejo que proporcione una completa información acerca del funcionamiento de estos servicios secretos de acción e inteligencia;
7. Encarga a su Comisión de Asuntos Políticos que examine la conveniencia de proceder a audiencias que permitan clarificar la función y el alcance de la operación «GLADIO» y de otras posibles estructuras similares;
8. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, al Secretario General de la OTAN y a los Gobiernos de los Estados miembros y de los Estados Unidos.

3. Sector de la informática

— Resolución común que sustituye a los docs. B3-2019, 2036, 2059 y 2086/90

RESOLUCION

sobre los despidos masivos en la industria informática europea, en particular en las empresas Philips, Olivetti y Bull

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando que el 25 de octubre de 1990 el Consejo de Administración del grupo Philips anunció un plan que prevé la supresión de unos 50.000 puestos de trabajo, el cual se añade a la supresión de 10.000 empleos anunciada el 2 de julio, así como el cierre de unidades de producción,
- B. Considerando que dichas supresiones de puestos de trabajo son uno de los elementos de una crisis que afecta a todo el sector electrónico e informático en Europa (en efecto, el 7 de noviembre de 1990 el constructor informático Bull anunció la supresión de 5.000 puestos de trabajo, el 13 de noviembre Olivetti anunció a su vez la supresión de 7.000 empleos y el grupo japonés Fujitsu ha adquirido una participación mayoritaria en el grupo británico ICL),
- C. Considerando que otros sectores importantes se ven asimismo amenazados por una reducción drástica del empleo,
- D. Considerando que el Grupo Philips participa en el programa europeo de investigación sobre la televisión de alta definición y en el programa europeo JESSI dedicado al desarrollo de una nueva generación de ordenadores y que, por consiguiente, se beneficia de fondos públicos procedentes de Estados miembros y de la Comunidad Europea,
- E. Considerando que el procedimiento que se propone seguir la dirección de Philips se limita a la información y consulta en el ámbito nacional y no en el internacional o europeo,
- F. Consciente de que el mercado europeo se ve inundado de productos procedentes de países en los que se violan los principios contemplados en la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores y así se contribuye a socavar el modelo social europeo,
- G. Recordando que el diálogo social constituye un componente esencial del citado modelo y que en el artículo 118 B del Tratado CEE se encarga a la Comisión la tarea de desarrollar el diálogo entre las partes sociales a nivel europeo,